



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2
RSN N° 400/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 400 /08**

Sucre, 25 de Agosto de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 15 de julio de 2008 con registro N° 2173/08 a fojas 1, ingresa a H. Concejo Municipal, nota de la Sra. Juana López M., Sr. Felipe Llanque y Yolanda López A. (Presidenta, Vicepresidente y Stria. General) todos de la Directiva de la Asociación de Artesanos Productores de Chuquisaca "La Plata", para análisis e informe.

Que según nota de fecha 11 de junio de 2008, la Asociación de Artesanos de Chuquisaca ASARPROCH "La Plata", solicita al Ente Deliberante, audiencia para tratar el tema de realización de ferias artesanales en nuestra ciudad.

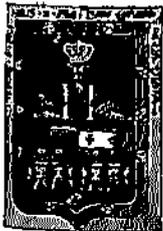
Que, en sesión plenaria No. 81 de 16 de julio de 2008 el H. Concejo Municipal de Sucre, luego de tomar conocimiento de los informes No. 108/08 emitido por la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, N° 143/08, por mayoría y minoría de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor y recibir en audiencia a los directivos de la Asociación de Artesanos de Chuquisaca "La Plata", determino a través de nota H.C.M. INT. N° 47/08, que el tratamiento del tema sea a través de una Comisión Especial, conformada por la Comisiones de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor del H. Concejo Municipal de Sucre.

Que, realizado el análisis de la situación actual de nuestra ciudad se estableció que lamentablemente no es extraño ver que los espacios públicos, estén siendo distorsionados por el uso en actividades privadas, siendo estas incompatibles a las actividades y funciones normales de un área verde; en la perspectiva de que las aceras, áreas verdes publicas (parques, plazas, plazuelas, paseos peatonales) tienen espacios de circulación peatonal y con esta premisa de diseño debe lograrse un equilibrio de, las áreas de circulación, áreas verdes, espejos de agua y todo el tratamiento adecuado de la vegetación (alta, media y baja), sumados a un adecuado mobiliario urbano (bancos, monumentos, kioscos y otros).

Que, además de lo anotado debe tomarse en cuenta, que las calzadas son para la circulación de los vehículos, las áreas verdes son para las plantas y el disfrute de la colectividad, las actividades complementarias son validas siempre que en el proyecto original estén planificados como parte del diseño del mobiliario urbano, **todo lo demás que no corresponda al diseño original es un añadido que perturba la imagen urbana y la calidad del habitat**, por lo que se debería respetar y revitalizar los proyectos originales.

Que, con los antecedente señalados y al estar en vigencia la Resolución Municipal N° 395/06, donde se instruye que se debe rechazar cualquier tipo de ocupaciones de Aceras y vías publicas en la ciudad de Sucre y además realizar un estudio agresivo y definitivo para recuperar las aceras y áreas verdes para el peatón, corresponde instruir al Ejecutivo Municipal a través de sus instancias técnicas, priorice a la brevedad posible un espacio específico para este tipo de exposiciones de carácter artesanal, en base a un estudio de emplazamiento y una vez identificado el área, realice el estudio arquitectónico y Calculo estructural pertinente para su pronta ejecución.

Que, un Mercado Artesanal revaloriza el saber cultural de los artesanos y posibilitara la existencia de fuentes de trabajo en las comunidades rurales, las artesanias son bienes que se producen utilizando una tecnología no industrial, siendo una actividad donde predomina el



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2
RM N° 460702

trabajo manual, con la incorporación de contenidos artísticos y culturales, pudiendo convertirse de ésta manera en uno de los proyectos mas representativos para la conmemoración del Bicentenario.

Que, además de lo anotado y principalmente de cara al Bicentenario, el Gobierno Municipal de Sucre deberá facilitar el lograr una oferta turística amplia, desarrollando actividades culturales y artísticas a partir de la fecha, hasta el día de la conmemoración del Bicentenario, mismas que pueden ser encaradas en todos los espacios públicos abiertos, logrando una participación interactiva entre artistas y público en general, hecho para el cual debe elaborarse un programa de actividades de este tipo, cuyo carácter será estrictamente temporal y excepcional.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal de acuerdo a lo señalado en el art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades, el dictar normas, emitir Resoluciones que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

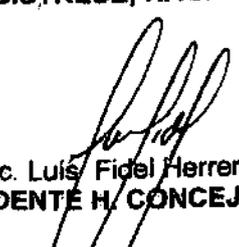
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

- Art.1º.** Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, realice un estudio de emplazamiento de un Mercado Artesanal, que responda a una arquitectura adecuada a su entorno, valorando a detalle todos los requerimientos básicos para éste tipo de equipamiento urbano, en el tiempo máximo de 10 días calendario.
- Atr.2º.** Con los resultados del Art. 1º de la presente Resolución Municipal, realice el estudio a diseño final de un Mercado Artesanal (proyecto arquitectónico, estructural y otros), en un plazo no mayor a 20 días calendario, incorporando en la propuesta, espacios adecuados para exposición y venta de artículos autóctonos como ser textiles, sombreros, platería, orfebrería, macramé, tejidos cerámica, madera, piedra y otros. Además de todas las áreas complementarias a este fin.
- Art.3º.** Instruir a la M.A.E. y por su intermedio a las instancias que correspondan, preveer los recursos económicos y financieros para la ejecución del Proyecto "Mercado Artesanal", incorporando de manera prioritaria este proyecto en la agenda de gestión de financiamiento, que será presentada a la Cooperación Internacional a través de la Cancillería, como parte de los compromisos que se adquirieron en la reunión de trabajo del Comité Nacional del Bicentenario.
- Art.4º.** Instruir al Ejecutivo Municipal que elabore un programa cultural y artístico de eventos a ser desarrollados en espacios públicos abiertos con carácter estrictamente temporal y excepcional en el marco del Plan Maestro del Bicentenario.
- Art.5º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Luis Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL